



2.011

CÓDIGO DE ÉTICA PARA **PROVEEDORES**



El protagonismo del equipo



Tecnología en
Electrónica e
Informática S.A.

Contenido

Presentación

Alcance

Nuestra Misión

Nuestra Visión

Política de Calidad

Nuestros Valores y Principios

Principios de Responsabilidad Social Empresarial – RSE

Declaración de Principios Éticos que rigen la relación TEISA - Proveedores

a.- TEISA y sus proveedores

b.- Responsabilidad de nuestros proveedores.

1. Legalidad, cumplimiento de las regulaciones y subcontratación.
2. Derechos humanos
3. Prácticas laborales
4. Medio Ambiente
5. Prácticas éticas de negocio
6. Cumplimiento y supervisión
7. Dádivas, regalos, obsequios o comisiones de Proveedores
8. Información Confidencial
9. Secreto profesional
10. Acuerdos de confidencialidad con proveedores
11. Información de carácter confidencial
12. Anticorrupción y soborno
13. Contratos y Acuerdos
14. Conflictos de interés
15. Registros comerciales y financieros

c.- Responsables

d.- Sanciones y penalidades

e.- Denuncias y Reportes de faltas al Código de Ética

Presentación

El presente Código de Ética tiene como finalidad comunicar a todos los proveedores de TEISA la Misión, Visión, Política de Calidad, los Valores y Principios sobre los cuales se rige nuestra empresa y su compromiso con un desarrollo social y medioambiental responsable y sostenible. Con estos lineamientos, garantizar que los proveedores con los cuales trabajamos, ejerzan sus actividades, respetando y promoviendo los principios éticos aquí descriptos entendiendo el comportamiento y la conducta que TEISA espera de cada uno de ellos.

TEISA inculca a su departamento de Compras y Logística una alta responsabilidad extendiéndose más allá de su operativa interna. Por ello, TEISA considera de suma importancia trabajar con proveedores que compartan esta determinación y conduzcan su propio negocio bajo los mismos principios éticos con los que en TEISA estamos comprometidos.

Para TEISA, los principios éticos son parte esencial de la cultura corporativa y pieza fundamental en el ciclo de vida de esta y de cualquier empresa.

TEISA establece por medio de este Código de Ética, pautas de comportamiento con el fin de sensibilizar a nuestros proveedores de las responsabilidades e implicancia de trabajar con nosotros, cumpliendo siempre la Misión, Visión, Política de calidad, Valores y Principios de la compañía, así como las leyes y disposiciones que rigen en el país. Por este motivo, se espera que todos los proveedores y empleados de TEISA que trabajen con ellos se comporten con los más elevados niveles de honestidad, equidad e integridad personal. Es crucial para el prestigio de nuestra empresa mantener estándares éticos elevados cumpliendo las leyes vigentes, evitando acciones u omisiones inadecuadas.

Es necesario formalizar y establecer estos valores, que forman parte de nuestro actuar diario, marcando un punto de referencia común para unificar criterios y orientar las acciones de las empresas proveedoras y sus colaboradores.

Este Código de Ética es un medio de consulta para orientar el comportamiento que debe regir las relaciones con los proveedores de la Empresa. En caso de que existan dudas sobre alguna situación, es responsabilidad de los proveedores consultar con el líder del Comité de Ética de la compañía sobre la forma de proceder.

Es fundamental que todos los proveedores de TEISA entiendan y apliquen este Código de Ética en sus actividades con los más altos principios y de acuerdo con las leyes vigentes, ya que en ello radica el éxito de los negocios que podamos realizar en forma conjunta.

A los efectos del presente Código, se entiende por Proveedor: cualquier persona física ó jurídica l que venda, o trate de vender, bienes o servicios a TEISA, incluyendo a su representantes y empleados.



Alcance

El presente Código de Ética es de aplicación estricta y obligatoria para todos los proveedores de TEISA, independientemente de su condición de contratación.

Es responsabilidad de cada uno de los colaboradores de TEISA, cumplir, hacer cumplir y promover el Código, así como reportar cualquier violación a éste, conducta no ética o en contra de los principios de TEISA.

Nuestra Misión

Nuestra misión fundamental es diseñar y construir la infraestructura para el acceso a la información, a través de servicios y tecnologías de altísima calidad, posibilitando así a nuestros Clientes una ventaja competitiva que los diferencie continuamente en su negocio, resultando así un mayor retorno en utilidades para los mismos.

Nuestra Visión

Ser el proveedor líder de soluciones de telecomunicaciones en el mercado corporativo debido a su alto nivel de conocimiento e innovación en sus procesos de gestión y el compromiso con los objetivos de sus clientes.

Política de Calidad

Nos enfocamos en conseguir transformar las necesidades operativas de nuestros clientes, en soluciones, que aporten una mejora en los resultados de gestión de sus empresas. Para ello, los escuchamos y asesoramos, establecemos acuerdos y nos comprometemos a cumplirlos en el tiempo estipulado.

Basados en la solvencia profesional de nuestra gente y el uso de la tecnología, establecemos métodos de trabajo, controlamos su ejecución, medimos y comunicamos los resultados orientándonos a la excelencia.

Nuestros Valores y Principios

- Igualdad de Oportunidades
- Respeto
- Dignidad
- Responsabilidad
- Honestidad
- Solidaridad
- Confiabilidad
- Integridad



El compromiso de actuar sobre la base de Principios Éticos en todas nuestras acciones agrega valor en la cadena de compromiso con nuestro entorno y nos permite tener un crecimiento sustentable a través del tiempo.

Todas las oportunidades de negocios son atractivas para la empresa, siempre y cuando sean negocios que estén enmarcados en una práctica legal y ética. No negociamos con nuestros valores morales. La visión de un negocio debe ser beneficiosa para todos los que integran el círculo de beneficios de una operación comercial. Debemos entender que cualquier práctica de chantaje, extorsión o fraude son totalmente incompatibles con el funcionamiento de la empresa. Y esto menos se aplica si con estas prácticas producimos un daño real a un tercero incluyendo la misma empresa. Nuestra historia es nuestro mayor activo.

Principios de Responsabilidad Social Empresarial - RSE

Asumimos la responsabilidad por los impactos de nuestras acciones sobre nuestro entorno directo: accionistas, colaboradores, proveedores, clientes, gobierno y la sociedad en general.

El compromiso de actuar sobre la base de principios éticos agrega valor en la cadena de compromiso con nuestro entorno y nos permite tener un crecimiento sustentable a través del tiempo.

Buscamos con nuestros proveedores generar una relación ganar - ganar, estableciendo relaciones duraderas que estén orientadas a permitir que los mismos desarrollen una mejora continua en sus estándares y procesos.

Apoyamos acciones que tengan un impacto directo en la mejora de instituciones que generen beneficios a los sectores menos favorecidos de nuestra sociedad, promoviendo para dicho efecto compromisos de nuestros empleados y principales ejecutivos.

En síntesis buscamos generar un círculo virtuoso de acciones humanas que permitan que construyamos una comunidad mejor a través de la misma empresa.

Declaración de Principios Éticos que rigen la relación TEISA - Proveedores.

Una organización, de la misma forma que un individuo, debe erigirse sobre una base de creencias sólidas si quiere sobrevivir y tener éxito y guiarse por estas creencias en la conducción de su negocio.

Elegimos proveedores que compartan los valores éticos que sostiene TEISA y que posean una sólida reputación de equidad e integridad en sus tratos comerciales.

Los colaboradores de TEISA deben ofrecer y exigir a los proveedores un trato equitativo y honesto en cada transacción, basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio . Está prohibido asignar ventas a conocidos, familiares o amigos que no cumplan con los requisitos antes mencionados y no demuestren ser los indicados para el trabajo o para prestar un servicio, deben evitar hacer comparaciones falsas o engañosas con productos o servicios equivalentes que ofrecen los competidores.

a. TEISA y sus proveedores

Para TEISA los proveedores son el primer paso de la oferta de servicios, y por tanto son sumamente importantes desde el inicio del proceso de servicios propuestos por la compañía. Por ello, TEISA se compromete a que sus procesos de licitación, adjudicación y compra sean transparentes e inclusivos a los efectos de otorgar participación a la mayor cantidad de empresas.

b. Responsabilidad de nuestros proveedores

1. Legalidad, cumplimiento de las regulaciones y subcontratación.

Los proveedores se obligan a dar cumplimiento en todo momento a la legislación competente y vigente en sus operaciones, trabajando bajo las normas promovidas por el presente documento y dentro del marco legal correspondiente.

En caso de subcontratación para los productos y servicios ofrecidos a TEISA, el proveedor asume la obligación y responsabilidad de controlar y exigir que las empresas subcontratadas trabajen bajo las normas promovidas por el presente documento y dentro del marco legal correspondiente.

2. Derechos humanos

Los proveedores de TEISA deberán respetar el cumplimiento de los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos y asegurarse de no incurrir en abusos a estos derechos dentro de sus operaciones de negocio.

3. Prácticas laborales

Todo proveedor deberá promover y respetar los siguientes puntos:

- Eliminar toda forma de trabajo infantil.
- Erradicar cualquier tipo de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- Evitar discriminación en cualquier tipo de puesto de trabajo.
- Respetar los horarios máximos de trabajo y sueldos mínimos establecidos.
- Garantizar que sus empleados desarrollen su trabajo bajo los estándares de seguridad e higiene.
- Respetar los derechos de los empleados a asociarse, organizarse o negociar colectivamente sin que sufran por ello ninguna clase de sanción.

4. Medio Ambiente

Todo proveedor deberá obtener y mantener los permisos ambientales para la operatividad de su empresa en caso de ser requeridos. Así mismo, en caso de que su operativa genere desperdicios, éstos deberán ser monitoreados, controlados y tratados de la manera en la que la legislación correspondiente lo indique.

Los proveedores se obligan a mantener un enfoque preventivo orientado a la protección medioambiental, adoptar métodos que beneficien una mayor responsabilidad ambiental y favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

5. Prácticas éticas de negocio

Todo proveedor evitará ser partícipe de cualquier hecho de corrupción, extorsión o soborno que pudiesen llegar a afectar a los principios del comercio, y en consecuencia pudiera ocasionar escándalos públicos en los que TEISA pueda verse afectado.

Ningún proveedor entablará relaciones comerciales, laborales o financieras ni de otra índole con empleados de TEISA que cree un conflicto de interés para la compañía.

Los proveedores de TEISA se abstendrán de participar en licitaciones y nivelación convencional de precios, fijación de precios, diferenciación de precios u otras prácticas comerciales desleales que transgredan las leyes de defensa de la competencia.

Los proveedores deberán proporcionar sus productos o servicios de manera que cumplan en todos sus aspectos con los requisitos estipulados en los contratos celebrados con TEISA, en particular, todos los requisitos de calidad pertinentes.

6. Cumplimiento y supervisión

TEISA valorará positivamente a aquellos proveedores que manifiesten su compromiso con los principios promovidos en este Código de Ética mediante su aceptación y cumplimiento. Así mismo, TEISA se reserva el derecho a rescindir la relación contractual con aquellos proveedores que incurran en incumplimientos del mismo..

7. Dávivas, regalos, obsequios o comisiones de Proveedores

Está prohibido a nuestros colaboradores solicitar o aceptar regalos, viajes, invitaciones o comisiones de proveedores, instituciones financieras, concesionarios, contratistas, empresas o personas con quienes TEISA mantiene operaciones y que puedan provocar compra de voluntades en negociaciones de productos, materia prima, insumos o servicios para la empresa.

Ningún colaborador que tenga relación comercial con proveedores aceptará para uso personal regalos, obsequios o comisiones por parte de los proveedores.

Si un proveedor ofrece a un funcionario un viaje para realizar una visita técnica o de trabajo y éste conviene a los intereses de TEISA, el mismo se puede aceptar con la autorización de la Presidencia / Gerencia General de la empresa.

Los viajes de carácter turístico o viajes técnicos que no tengan relación con la actividad profesional de la persona invitada no pueden ser aceptados.

Si los obsequios no tienen por objeto conseguir un tratamiento favorable que beneficie a los proveedores y no generan la impresión de que se trata de un soborno, comisión especial, gratificación o un tipo irregular de pago, los colaboradores de TEISA podrán aceptar los obsequios en forma declarada en las siguientes condiciones:

Artículos promocionales cuyo valor no sobrepase los US\$ 20,00.

Artículos perecederos cuyo valor no pase de los US\$ 20,00 y que se consideren como práctica común como una atención personalizada con motivo de una festividad general.

Ningún funcionario que tenga relación comercial directa o indirecta, está autorizado para solicitar ayuda económica o donativos a proveedores. Se exceptúan los casos en los que la empresa se haya sumado al esfuerzo de otras empresas para apoyar campañas dirigidas a la atención de necesidades específicas. Se exceptúan también aquellos proveedores de productos de consumo que cuenten dentro de su organización con departamentos de promoción y mercadeo y que apoyen ese tipo de actividades.

Cualquier evento de esta naturaleza debe ser autorizado por la Presidencia / Gerencia General y coordinado por el área de Recursos Humanos.

Cuando se tenga duda de si es o no valioso un regalo o atención que le ofrecen, el empleado consultará con el líder del Comité de Ética, quien dará a conocer la política respectiva.

8. Información Confidencial

Nuestros colaboradores están sujetos a mantener la más estricta confidencialidad en los aspectos que resulten estratégicos y vitales para obtener y/o mantener ventajas frente a nuestros competidores.

La información de los clientes y proveedores es confidencial, por lo que queda estrictamente prohibido dar a conocer información de los mismos.

Se considera confidencial lo concerniente a:

- a) La información contable financiera, presupuestos, operaciones con valores y financiamientos.
- b) Los sistemas de organización, metas y objetivos estratégicos.
- c) Información de planeación, planes estratégicos, fusiones, adquisiciones, asociaciones, proyectos de mejora integral, cambios organizacionales, proyectos de ampliación o crecimiento.
- d) Las estrategias de comercialización, costos y mercadeo de nuestros productos.
- e) Los sistemas, procedimientos y estrategias de compras.
- f) Información no oficial a proveedores.
- g) La naturaleza, características y especificaciones de nuestros productos.
- h) Los métodos o procesos relacionados al servicio ofrecido por TEISA
- i) Los manuales, compendios y material que forma parte de nuestras políticas, procesos y sistemas de información.
- j) Los CD's, DVD's, o cualquier otro medio magnético, software, programas, materiales y sistemas de información.
- k) Información personal de los empleados.
- l) Manuales de capacitación y entrenamiento.
- m) Controversias judiciales o administrativas.

n) Otros documentos o información calificada como confidencial por la organización

9. Secreto profesional

En relación a las visitas a nuestras instalaciones no se permite compartir información verbal ni por escrito, sobre los sistemas o procesos de trabajo que se consideran confidenciales.

Toda visita debe ser autorizada previamente por la Dirección / Gerencia General.

10. Acuerdos de confidencialidad con proveedores

Todos aquellos proveedores de bienes y servicios a quienes se les encomiende una tarea, proyecto o estudio de confianza, están obligados a mantener estricta confidencialidad de la tarea encomendada por TEISA. Al efecto, los proveedores deben firmar acuerdos de confidencialidad, mediante los cuales se obligarán a guardar bajo secreto profesional, toda la información que se les proporcione. Los acuerdos contarán con el visto bueno de la Asesoría Jurídica de TEISA.

11. Información de carácter confidencial

Los proveedores deben proteger la información confidencial de TEISA. Aquellos proveedores a quienes se les haya otorgado acceso a la información confidencial de la Empresa como parte de su relación comercial no podrán compartir dicha información con terceros, a menos que así lo haya autorizado TEISA. Los proveedores no podrán negociar con títulos o valores ni alentar a otros a que lo hagan, aprovechándose de la información confidencial que hayan recibido de TEISA. Si el proveedor considera que se le ha otorgado acceso a la información confidencial de TEISA por error, debe notificárselo de inmediato a su contacto en la Empresa o al líder del Comité de Ética y abstenerse de distribuir dicha información.

Asimismo, el proveedor no puede compartir con ningún funcionario ni representante de TEISA información relacionada con otra empresa.

A los efectos del presente Código, se considera información de carácter confidencial todo lo contenido en documentos, programas, medios electrónicos o magnéticos, disquetes, discos ópticos, microfilmes, videos, discos de video digital (DVD) u otros materiales similares.

12. Anticorrupción y soborno

TEISA no permite bajo ninguna circunstancia, prácticas de corrupción o soborno.

Los proveedores de TEISA están obligados a cumplir con las disposiciones legales correspondientes, ya sean nacionales y/o internacionales. En relación con cualquier transacción como proveedor de TEISA o que de algún modo involucre a TEISA, el proveedor no debe transferir nada de valor, ya sea directa o indirectamente, a ningún funcionario gubernamental, empleado de una sociedad controlada por el gobierno o partido político a fin de obtener un beneficio o ventaja indebidos.

13. Contratos y Acuerdos

Todos los contratos y acuerdos en los que participe TEISA serán llevados a cabo y ejecutados de acuerdo con el espíritu ético, así como también de sus términos y condiciones.

14. Conflictos de interés

Los colaboradores de TEISA actuarán en función del mejor interés de la Empresa. Por lo tanto, no podrán tener ningún tipo de relación con ningún proveedor que pudiera estar en conflicto con la obligación del empleado de actuar en función del mejor interés de TEISA. Por ejemplo, los proveedores no podrán efectuar pagos a ningún empleado de TEISA en el transcurso de una transacción entre el proveedor y la Empresa.

Las amistades fuera del ámbito de los negocios son inevitables y aceptables, pero los proveedores deben tener cuidado de que ninguna relación personal sea utilizada para influir en el juicio comercial del colaborador de TEISA. Si un empleado del proveedor tiene una relación familiar (hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad) con un empleado de TEISA, o si el proveedor tiene alguna otra relación con un empleado de TEISA que pudiera representar un conflicto de interés, el proveedor debe revelar este hecho a TEISA o asegurarse de que el empleado de TEISA así lo haga.

15. Registros comerciales y financieros

El proveedor de TEISA debe llevar registros exactos de todos los aspectos relacionados con el negocio del proveedor y TEISA. Esto incluye el registro adecuado de todos los gastos y pagos..

c. Responsables

La responsabilidad y el estricto cumplimiento de este Código es de observancia general y el mismo no contempla excepciones.

Toda persona que ejerza funciones de Dirección, Jefatura o Supervisión, tiene la obligación de ser ejemplo del cumplimiento del Código de Ética y no permitir la violación de los estándares, prácticas y comportamientos éticos establecidos en este Código y en otras políticas asociadas o complementarias.-

El Comité de Ética y el área de Recursos Humanos de TEISA son responsables por la difusión y actualización del presente Código, así como del adecuado seguimiento de las denuncias presentadas con el propósito de establecer su legitimidad.

TEISA establecerá los medios y sistemas de comunicación de fácil acceso, que permitan a los proveedores dar a conocer y reportar el incumplimiento o las violaciones a los estándares o prácticas establecidos en este Código al Comité de Ética.

d. Sanciones y penalidades

El incumplimiento del Código de Ética está sujeto a sanciones y penalidades que van desde un apercibimiento verbal o escrito, hasta pérdida de la relación contractual, sanciones civiles o penales según la(s) falta(s) que se cometa(n).



La Presidencia y/o Gerencia General, serán responsables de determinar la sanción que aplique con base en la violación cometida.

e. Denuncias y Reportes de faltas al Código de Ética

El incumplimiento de las cláusulas de este código no sólo acarreará la descalificación del proveedor de productos o servicios de TEISA como tal sino también la aplicación de sanciones graves tanto al proveedor como a las personas involucradas.

El tratamiento de las denuncias será procesado por el líder del Comité de Ética de TEISA. Se pueden denunciar y reportar faltas o incumplimientos al Código de Ética por medio de correo electrónico, carta, llamada telefónica o ingresando a nuestra página WEB: <http://www.teisa.com.py/queja.html>

Teléfono para reportar violaciones al código: 616-4184

Para enviar correspondencia sobre violaciones al código:

Código de Ética
Tecnología en Electrónica e Informática S.A. - TEISA
Cecilio Da Silva Nº 1.001 esq. Federación Rusa
Asunción, Paraguay